



TAS / CAS

TRIBUNAL ARBITRAL DU SPORT
COURT OF ARBITRATION FOR SPORT
TRIBUNAL ARBITRAL DEL DEPORTE

TAS 2021/A/8447 Club Alianza Lima c. Federación Peruana de Fútbol
TAS 2021/A/8448 Club Sporting Cristal SA & Asociación Foot Ball Club Melgar & ADFP
Cienciano del Cusco c. Federación Peruana de Fútbol

LAUDO ARBITRAL

emitido por el

TRIBUNAL ARBITRAL DEL DEPORTE

Compuesta la Formación Arbitral por:

Presidente: D. Juan Pablo Arriagada Aljaro, abogado, Santiago, Chile
Co-árbitros: D. Francisco González de Cossío, abogado, Ciudad de México, México
D. José María Alonso Puig, abogado, Madrid, España

en el procedimiento arbitral sustanciado entre

Club Alianza Lima, Lima, Perú

Representado por D. Diego Guerrero, D. Julio García y D. Gorka Villar

y

Club Sporting Cristal S.A., Asociación Foot Ball Club Melgar & ADFP Club Cienciano Perú

Representados por D. Julio García, D. Juan de Dios Crespo y D. Agustín Amorós

- **Apelantes** -

Federación Peruana de Fútbol, Lima, Perú

Representado por D. Jan Kleiner, D. Lucas Ferrer y D. Luis Torres

- **Apelada** -

DECISIÓN

El Tribunal Arbitral del Deporte resuelve:

1. Se rechaza la apelación presentada por el Club Alianza Lima contra los acuerdos adoptados por la Asamblea de Bases de la Federación Peruana de Fútbol celebrada el 22 de octubre de 2021.
2. Se rechaza la apelación presentada por ADFP Cienciano del Cusco contra los acuerdos adoptados por la Asamblea de Bases de la Federación Peruana de Fútbol celebrada el 22 de octubre de 2021.
3. Se confirman los acuerdos adoptados por la Asamblea de Bases de la Federación Peruana de Fútbol celebrada el 22 de octubre de 2021.
4. Los costes del arbitraje en el procedimiento *TAS 2021/A/8447 Club Alianza Lima c. Federación Peruana de Fútbol* que serán comunicados próximamente por la Secretaría del TAS a las Partes, deberán ser asumidos en su totalidad por el Club Alianza Lima.
5. Los costes del arbitraje en el procedimiento *TAS 2021/A/8448 Club Sporting Cristal SA, ADFP Cienciano del Cusco & Asociación Foot Ball Club Melgar c. Federación Peruana de Fútbol* que serán comunicados próximamente por la Secretaría del TAS a las Partes, deberán ser asumidos en una tercera parte por cada uno de esos clubes.
6. Condenar a los clubes Alianza Lima, Club Sporting Cristal SA, ADFP Cienciano del Cusco y Asociación Foot Ball Club Melgar, a abonar, de forma solidaria, la cantidad total de CHF 10,000 a la Federación Peruana de Fútbol, como contribución a los honorarios legales y otros gastos en los que ambos han incurrido en el presente procedimiento.
7. Desestimar las restantes peticiones de las Partes.

Sede del arbitraje: Lausana, Suiza
25 de julio de 2022

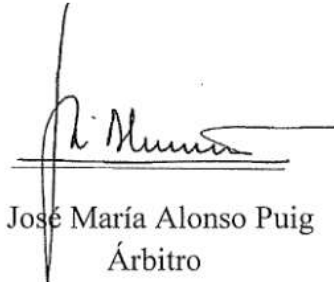
EL TRIBUNAL ARBITRAL DEL DEPORTE



Juan Pablo Arriagada Aljaro
Presidente de la Formación



Francisco González de Cossío
Árbitro



José María Alonso Puig
Árbitro